



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00045724-NEU-DESP#SOP - PROMOCIONA Y DESIGNA EN PERÍODO A PRUEBA- S.O.P

---

### **VISTO:**

El EX-2020-00045724-NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente N° 5840-00268/2013 – Alcance 38/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas, actualmente dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo -Ley 2830 y el Decreto N° 737/17; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 737/17 se autorizó el llamado a concurso interno con alcance al personal eventual de la Subsecretaría de Obras Públicas para cubrir los cargos vacantes en las distintas dependencias para los agrupamientos y niveles;

Que asimismo, en su Artículo 4° se determinó que en caso de quedar vacantes en los concursos internos se procederá a efectuar un segundo llamado con alcance a todo el personal de la Administración Pública Provincial; y si aún persistieran cargos sin cubrir, se realizará un tercer llamado o los que fueran necesarios con alcance a interesados que no presten servicios en la Administración Pública Provincial;

Que en el marco del expediente administrativo N° 5840-000268/2013 – Alcance 37/2019 se tramitó el segundo llamado a concurso con alcance a todo el personal de la Administración Pública Provincial y aún persistían cargos sin cubrir;

Que teniendo en consideración las bajas en los agrupamientos técnico y profesional, y las vacantes que posee la Subsecretaría de Obras Públicas se determinó realizar el llamado a concurso con alcance a interesados que no presten servicios en la Administración Pública Provincial;

Que mediante Acta de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) N° 180 de fecha 23 de septiembre de 2019 se aprobó el cronograma de fechas para la realización el concurso externo abierto, fijándose como fecha de examen el día 5 de noviembre de 2019;

Que en el Título II, Capítulo 1.2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830 de la Subsecretaría de Obras Públicas (C.C.T.), se establecen las condiciones mínimas para el ingreso de personal a esa Subsecretaría, como así también se detallan los motivos que impiden el ingreso a algún postulante;

Que además, dentro de la planta personal de la Subsecretaría de Obras Públicas había tres (3) agentes que se encontraban en condiciones de solicitar el cambio de agrupamiento por acreditar estudios superiores, conforme los requerimientos contenidos en el Título III, Capítulo 2 - III) 2.3 del C.C.T., según Acta N° 10/19 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos;

Que habiéndose analizado la documentación presentada por los postulantes al momento de la inscripción, se determinó que los mismos cumplían con los requisitos necesarios en cuanto a los ítems a), b), d) y e) de la referida normativa, por lo cual se encontraban en condiciones de rendir el examen de ingreso;

Que llevado a cabo los exámenes, mediante Acta de la C.I.P.C.P. N° 182 de fecha 15 de enero de 2020 se convalidó el Acta N° 10/19 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos donde se describe el desarrollo de los concursos, las calificaciones y sus respectivas notificaciones a los concursantes;

Que el 16 de abril del año 2020 se firmó el Acta N° 185 de la C.I.P.C.P. convalidando las Actas 8 y 10 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos y aprobando el orden de mérito correspondiente;

Que conforme lo establecido en el Título II, Capítulo 1 - II) 1.3 del C.C.T., corresponde designar en la planta de personal a prueba de la Subsecretaría de Obras Públicas al personal que aprobó la totalidad de las instancias evaluativas, iniciando a partir de esa fecha el período de prueba;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan a futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el Subsecretario de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por ello y en uso de sus facultades;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **CONVALÍDANSE** los puntos 2 y 3 del Acta N° 185 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) de fecha 16 de abril de 2020, obrante en el EX-2020-00045724-NEU-DESP#SOP, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 737/17.

**Artículo 2°:** **PROMOCIÓNASE** a partir del 01 de febrero de 2020 a cada uno de los agentes detallados en el **IF-2020-00062643-NEU-DESP#SGSP** que forma parte de la presente, la categoría indicada en la misma nómina, en virtud de haber aprobado todas las etapas del Concurso de Cambio de Grupo Ocupacional.

**Artículo 3°:** **DESÍGNASE** a partir de la firma del presente Decreto en período de prueba de acuerdo a lo establecido en el Título II - Capítulo 1 - II) 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo, a los agentes detallados en el **IF-2020-00062649-NEU-DESP#SGSP**, que forma parte del presente, en los agrupamientos y niveles detallados en la misma nómina, en virtud de haber aprobado todas las etapas del Concurso de Ingreso de Personal Externo - Decreto N° 737/17.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5º: EFECTÚANSE** por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional de la Subsecretaría de Obras Publicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, las notificaciones de rigor incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.).

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial, y archívese.